

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CURSOS DE CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de enero último (D. O. número 4), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean admitidos al segundo llamamiento del curso de conductores automovilistas que actualmente se celebra en la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército (Segovia) las clases e individuos de tropa que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Gonzalo Corral Moreda y termina con Alejo Llorente Tovar, los que deberán incorporarse a dicha Escuela indefectiblemente del 25 al 30 del corriente mes, para que pasen la próxima revista de Comisario presentes en el citado Centro, siendo socorridos por sus respectivos Cuerpos hasta fin del mes corriente. Con el fin de simplificar la contabilidad del personal agregado a la respectiva Escuela, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de los interesados lo dispuesto en la real orden circular de 18 de marzo de 1926 (C. L. núm. III).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

(Cabo, Gonzalo Corral Moreda, del regimiento Saboya, 6.
Otro, Teodomiro Telesforo Ruiz, del mismo.

Soldado, Diomedes Merino Navares, de la Academia General Militar.

Artillería.

Sargento, Juan Arroyo López, del regimiento ligero, 3.

Otro, Gabriel Fernández Galende, del regimiento ligero, 16.

Cabo, Antonio Carod Lerín, del regimiento ligero, 9.

Artillero segundo, José Orús Villacampa, del mismo.

Otro, Jesús Peleteiro Cerdeira, del regimiento costa, 2.

Otro, Francisco Martínez López, del regimiento ligero, 5.

Intendencia.

Cabo, Faustino Rodríguez García, de la primera Comandancia.

Otro, Eusebio Marqués Santos, de la quinta Comandancia.

Otro, Pedro Pardo Arbiol, de la misma.

Otro, Pedro Cano Molina, de la misma.

Otro, José Diloy Gascón, de la misma.

Soldado, Eloy Calso Ballesteros, de la primera Comandancia.

Otro, Germán Cañizares Fernández, de la misma.

Otro, Conrado Sesmero Sepúlveda, de la misma.

Otro, Jacinto García Manchado, de la quinta Comandancia.

Otro, Marcos López Isla, de la misma.

Otro, José Polo Cavero, de la misma.

Otro, Alejo Llorente Tovar, de la misma.

Madrid 4 de abril de 1931.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Manuel Salcedo Barreto cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., y confirmar en dicho cometido y en el de

ayudante secretario, respectivamente, al teniente coronel de Infantería don José Pérez-García Argüelles y comandante de Caballería D. José Queipo de Llano y Magaz, Conde de Mayoraga, que lo desempeñaban en el anterior destino de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante-secretario y ayudante de campo, respectivamente, del General inspector a las órdenes de V. A. R. don Manuel López de Roda Sánchez, al teniente coronel de Artillería D. Enrique Fernández Sardina y comandante de Infantería D. Servando Andreu Guerrero, que lo desempeñaban en el anterior destino del referido General.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de Ejército inspector general del mismo.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares, General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en los cargos de ayudante-secretario y ayudantes de campo, respectivamente, de V. E., a los tenientes coroneles de Infantería

don José Salcedo de Cárdenas y don Ramón Babé y Ruiz de Porras, y comandante de dicha Arma D. Enrique Carrión Vecín, Marqués de Melín, cuyos cometidos desempeñaban en el anterior destino de V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Comandante general de Artillería de esta región, D. Herminio Redondo Tejero, al comandante del primer regimiento de Artillería ligera don Antonio Oliver Echazarreta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 31 de marzo próximo pasado, se ha servido designar para ocupar el cargo de jefe de Estado Mayor del Gobierno militar del Ferrol al coronel de dicho Cuerpo don Daniel Dod y Martínez Fortún, actualmente disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Marcelino Gómez Plata Mateu y termina con D. Fernando Vázquez Ramos, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Marcelino Gómez Plata Mateu, segundo jefe de la Comandancia de Tarragona, a la de Caballería del quinto Tercio, con igual cargo.

D. Andrés García Pérez, disponible en la primera región, a la Comandancia de Lugo, de segundo jefe.

D. Fernando Vázquez Ramos, disponible en la segunda región, a la Comandancia de Tarragona, de segundo jefe.

Madrid 6 de abril de 1931.—Berenguer.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Angel Mourriño Pardo y termina con D. Simón Campos Hijos, el premio de efectividad que a cada uno se le conigna, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y demás disposiciones vigentes, el que percibirán desde las fechas que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de 1 de septiembre de 1930.

Oficiales segundos.

D. Angel Mourriño Pardo, de la Capitanía general de la primera región, 1.300 pesetas por treinta y tres años de servicios, por dos quinquenios y tres anualidades.

A partir de 1 de enero de 1931.

D. Rafael Gibert Rodríguez, del Gobierno de las Prisiones Militares de Madrid, 1.100 pesetas por treinta y un años de servicio, por dos quinquenios y una anualidad.

A partir de 1 de marzo de 1931.

D. Cipriano Martínez Condado, de la Junta de clasificación y revisión de Guipúzcoa, 1.800 pesetas por treinta y ocho años de servicio, por dos quinquenios y ocho anualidades.

D. Antonio Pérez Agudo, de la Presidencia del Consejo de Ministros (Destinos públicos), 1.800 pesetas por treinta y ocho años de servicio, por dos quinquenios y ocho anualidades.

D. Adriano Pinedo Hernández, de la Sección de clasificación y revisión de Tenerife, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Justo Peral Manso, "al Servicio del Protectorado", 1.000 pesetas por treinta años de servicio, por dos quinquenios.

Oficiales terceros.

D. Bernardo Bravo Menéndez, del Gobierno militar de Barcelona, 500 pesetas por veinticinco años de servicio, por un quinquenio.

D. Antonio Gutiérrez Méndez, del Gobierno militar de Menorca, 500 pesetas por veinticinco años de servicio, por un quinquenio.

D. Luis Ramos López, de la Capitanía general de la segunda región, 500 pesetas por veinticinco años de servicio, por un quinquenio.

A partir de 1 de abril de 1931.

Archivero tercero.

D. Juan Cerdá Santandreu, de la Capitanía general de Baleares, 500 pesetas por cinco años de empleo, por un quinquenio.

Oficiales primeros.

D. Luis Martínez Lecha, del Gobierno militar de Guipúzcoa, 1.000 pesetas por diez años de empleo, por dos quinquenios.

D. Juan Núñez Rivera, de la Dirección general de Preparación de Campaña, 500 pesetas por cinco años de empleo, por un quinquenio.

Oficiales segundos.

D. Francisco Gallego Bermejo, de este Ministerio, 1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio, por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Luis de Francia Bellver, de este Ministerio, 1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio, por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Fermín Arroyo Báez, de este Ministerio, 1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio, por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Constantino Sánchez Alonso, de este Ministerio, 1.700 pesetas por treinta y siete años de servicio, por dos quinquenios y siete anualidades.

D. José Rodríguez Gómez, de este Ministerio, 1.800 pesetas por treinta y ocho años de servicio, por dos quinquenios y ocho anualidades.

D. Alfredo Tierno Ortega, de este Ministerio, 2.000 pesetas por cuarenta años de servicio, por dos quinquenios y diez anualidades.

D. Antonio Quiñez Alomar, de la Capitanía general de Baleares, 1.900 pesetas por treinta y nueve años de servicio, por dos quinquenios y nueve anualidades.

D. Juan Beltrán López, de la Capitanía general de la tercera región, 1.600 pesetas por treinta y seis años de ser-

vicio, por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Felipe Sanz Miguel, de la Capitanía general de la sexta región, 1.600 pesetas por treinta y seis años de servicio, por dos quinquenios y seis anualidades.

D. José Sánchez Morillas, de la Auditoría del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio, por dos quinquenios y cinco anualidades.

D. Jaime Fernández de Alba y Mingorance, de la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán, 1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio, por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Enrique Ruiz Gutiérrez, de la Capitanía general de la primera región, 1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio, por dos quinquenios y cuatro anualidades.

D. Félix Ortega Antón, de la Capitanía general de la primera región, 1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio, por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Manuel Gómez López, del Gobierno militar de Coruña, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, por dos quinquenios.

D. Miguel González Bautista, del Archivo General Militar, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, por dos quinquenios.

Oficiales terceros.

D. Emilio Bolea Albiol, de la Junta de clasificación y revisión de Pontevedra, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, por dos quinquenios.

D. Felipe Sánchez del Valle, de la circunscripción militar del Rif, 1.000 pesetas por treinta años de servicio, por dos quinquenios.

D. Fernando Puyuelo Domenet, de la cuarta zona pecuaria, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Antonio del Mazo Lozano, de la Dirección general de Preparación de Campaña, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Carlos Cortés Fedeli, de este Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Hilario del Río Martín, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Antonio Durán Arriaza, de la circunscripción militar del Rif, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Antonio Muñoz Paneque, de la Capitanía general de la segunda región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. José Fernández-Calvo Manjón, de la Capitanía general de la cuarta región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Ricardo Agulló García, del Gobierno militar del Ferrol, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Agustín Benítez Trujillo, del Go-

bierno militar del Campo de Gibraltar, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Laureano Alfajeme Pérez, del Gobierno militar de Guipúzcoa, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Julio Renedo Vela, del Gobierno militar de Tenerife, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Julio Cluny Mediano, del Gobierno militar de Sevilla, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Lucio Flores Jiménez, de la Capitanía general de la tercera región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

D. Simón Campos Hijos, del Gobierno militar de Alcoy, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio.

Madrid 31 de marzo de 1931.—BERENGUER.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales al escribiente de primera del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. Arturo Martín Peñato y Fernández, de ese Consejo Supremo, por llevar diez años en su actual empleo, el que percibirá desde primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

PUNZONES DE PRUEBA PARA ARMAS DE FUEGO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del reglamento para los bancos de pruebas de armas portátiles, aprobado por real orden circular de 14 de diciembre de 1929 (C. L. núm. 394), apéndice número 17, ha tenido a bien resolver se reconozcan como oficiales, y con carácter provisional, las marcas de los punzones de los bancos de prueba alemanes, cuyos facsímiles se publican a continuación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Nota.—Los facsímiles se publicarán oportunamente en la *Colección Legislativa y Gaceta de Madrid*.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta región y cursado por V. E. a este Ministerio con su escrito de 9 del actual, a favor del alférez de Infantería, en comisión en el Servicio de Aviación, como alumno del curso de observadores, con Eduardo Lorenci de la Vega, el Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 615 pesetas, correspondientes a los cuarenta y un días que invirtió en la curación de las heridas menos graves que se produjo en accidente de aviación el día 25 de marzo de 1930, en las inmediaciones de Torreledones, como comprendido en el inciso c) del primer caso del artículo cuarto y en el a) del quinto del vigente reglamento de dicha Medalla, aprobado por real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la de esta fecha, inserta en el DIARIO OFICIAL número 76. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 18 de diciembre último, promovida por el teniente del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, D. Luis Molina Mesado, en súplica de que se le exima de satisfacer cuota alguna para obtener los beneficios de derechos pasivos máximos; teniendo en cuenta que el interesado no prestó servicios al Estado antes de primero de enero de 1919, ni ostentó el empleo de sargento ni suboficial, clases de segunda categoría a quienes únicamente se refiere el artículo 170 del reglamento del Estatuto de Clases pasivas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición, por carecer de derecho a la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 19 de febrero último, y con residencia en esta Corte, al comandante de Infantería don José García Alvarez, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Emilio Alvarez Rodríguez Villamil, del regimiento Galicia núm. 19, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el teniente de Infantería D. José Medina España, disponible por enfermo en esa región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. número 55).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ADQUISICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeyuada militar de Jerez para que por gestión directa adquiriera los artículos de piensos que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y Secciónes afectas, durante el presente mes, cuyo importe total de 10.723,78 pesetas será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al teniente coronel de Caballería D. Gustavo Urrutia González, con destino actualmente en la Academia General Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del capitán de Caballería (escala reserva) D. Venancio García Hermosilla, supernumerario sin sueldo en esta región, por haber cumplido el día primero del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 562,50 pesetas, que deberá percibir a partir del día primero de mayo próximo venidero, por el regimiento Húsares de la Princesa número 19, al que queda afecto, por haber fijado su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 15 de enero último dirigió el Capitán general de la octava región a este Ministerio, en solicitud de que a los cabos paradistas de los servicios de Cría Caballar les sea concedida la gratificación de vestuario y combustible, en armonía con lo dispuesto para las clases de banda y música en las reales órdenes de 9 de mayo de 1923 y 26 de abril de 1930 (D. O. números 105 y 96), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la expresada petición, por carecer dichas clases de derecho a lo que se solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la fuerza para haberes y alta en la sin haber del Parque de Artillería de esa región, en la situación de "al servicio del Protectorado", el sargento Miguel Atemparte Santiago, por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jafilianas de la región de Yebala oriental (Tetuán), en vacante de escribiente de primera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de

Artillería (E. R.) D. Ruperto González López, que ha cesado "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, quede disponible forzoso en esa región, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 24 de enero último (D. O. núm. 20), por la que se declaran de muy calificada excepción las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos: Campamento de Xauen; edificios para clínicas de dementes y presos en el Hospital militar de O'Donnell, de Ceuta; consolidación del acuartelamiento de R'gaia; cuartel de Infantería de Nador (Larache), y abastecimiento de aguas de Tigorfaten (Melilla), se considere rectificadas en el sentido de excluir de dicha concesión las "obras en el campamento de Xauen", cuyo proyecto todavía no ha sido aprobado, caducándose asimismo el crédito de pesetas 950.000 que por la misma disposición se reservaba para su inversión en el actual ejercicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para la construcción en los talleres del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en Africa, de 20 carrocerías con baquet, cortinas laterales, toldo en la caja y laterales de la misma fijos, para las camionetas de carga", por el importe de 16.000 pesetas, formulado por dicho regimiento, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, siendo su importe cargo a la partida de 140.000 pesetas que para adquisición de material automóvil figura en el capítulo cuarto, artículo único, Sección 14 del vigente Presupuesto, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "proyecto de reparaciones en el cuartel del Infante D. Jaime", en Segovia, formulado por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 21 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por contrata mediante subasta pública local y urgente, disponiendo que sea cargo a la asignación concedida en propuesta eventual aprobada por real orden circular de 10 de febrero último (D. O. núm. 33), del capítulo 15, artículo cuarto, Sección cuarta del vigente Presupuesto, su importe total, que asciende a 121.000 pesetas, de cuya cantidad, 119.350 pesetas corresponden al presupuesto de contrata, y las 1.650 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Intendencia, con destino en las oficinas de dicho Cuerpo en esa región, D. Adolfo Maestre Navarro, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de complemento, afecto a la primera Comandancia de Intendencia, D. Manuel Pérez Flores, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que efectúe gratuitamente las prácticas reglamentarias de su empleo, conforme previene el artículo 456 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de teniente médico de complemento al alférez de la misma escala, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, D. Antonio Mantero Sánchez, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (*Colección Legislativa* núm. 489), asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha y continuando en el mismo destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

CURSOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Excmo. Sr.: Debiendo continuar en los cursos de las especialidades médicas que se expresan los capitanes médicos nombrados alumnos de las mismas por real orden circular de 28 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 217), todos los cuales figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Sierra Forniés y termina con D. Rafael Alvarez Pérez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien prorrogarles por un trimestre, a partir de primero de abril actual, el derecho al percibo de las dietas reglamentarias, con arreglo a lo dispuesto en el grupo d) del real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 139), deduciendo el 30 por 100 correspondiente a la sexta prórroga, según determina la real orden circular de 13 de febrero de 1925 (D. O. número 36).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Cirugía.

D. Antonio Sierra Forniés, del regimiento de Artillería ligera, 10.

D. Manuel Gómez Durán, del de Infantería Guipúzcoa, 53.

Oto-rino-laringología.

D. Joaquín Segoviano Rogero, del regimiento Lanceros Farnesio, quinto de Caballería.

D. Rafael Alvarez Pérez, del regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria.

Madrid 4 de abril de 1931.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 50) para cubrir una vacante de veterinario primero que existe en la Yeguada militar de Jerez, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Carlos de Lucas Gondorff, con destino en los servicios de la plaza de Algeciras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el veterinario primero D. Francisco Lope Ondé, disponible en esa región, en súplica de que se le conceda el distintivo de Regulares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, del octavo regimiento de Artillería ligera, don Ignacio Iribarren Cuartero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Belén López Rubio y Oliván, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo don Miguel Fernández Riego, con destino en la Jefatura de Veterinaria Militar de la segunda región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Palmira Bardo y Rodríguez, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Virgilio Hernández Quecedo y termina con D. Miguel Lafont Lopidana, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de primero de abril actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas por dos quinquenios.

Teniente coronel médico.

D. Virgilio Hernández Quecedo, del Hospital Militar de Ceuta.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

Comandante médico.

D. Rafael Mira Periu, disponible en la sexta región.

Capitanes médicos.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

D. Tomás Martínez Zaldívar, del regimiento Infantería Extremadura núm. 15.

D. Jerónimo Blasco Zabay, del regimiento de Artillería a caballo.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Vicente Tinaut del Castillo, del regimiento de Infantería España, 46.

D. Manuel Peris Torres, del laboratorio de análisis del Hospital Militar de Coruña.

D. Ricardo Bertoloty Ramírez, de la Casa Militar de S. M.

1.100 pesetas por un quinquenio y una anualidad.

D. Francisco Castejón Laciaustra, del batallón de montaña La Palma núm. 8.

D. Miguel Lafont Lopidana, del regimiento de Infantería Ferrol, 65. Madrid 4 de abril de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio anual de efectividad de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero del mes próximo pasado, por contar en dicha fecha treinta y dos años de servicios, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar D. Federico del Barrio Mayoral, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento Lanceros de la Reina, núm. 2 de Caballería, D. Isidoro Ramos Martínez, en posesión del título de veterinario, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle veterinario auxiliar del Ejército.

to, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), y disponer pase a prestar sus servicios a las órdenes del jefe de Veterinaria militar de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el practicante militar don Blas Chueca Fernández, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta a activo, en virtud de cuanto determina el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275), siendo destinado al Hospital militar de Mahón con carácter forzoso, en vacante que de su categoría existe en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería y Cría Caballar ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército,

se promueve al empleo de maestro y cabo de trompetas de Caballería, respectivamente, al personal de banda que se cita en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus escalas y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en los que se les confiere la antigüedad de primero del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSE

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro.

D. Félix Sánchez Expósito, cabo del regimiento Cazadores Talavera, 15 de Caballería.

D. Filomeno Sambade Lozano, cabo del regimiento Lanceros Reina, segundo de Caballería.

A cabo.

Juan Carrera Armario, trompeta del Depósito de sementales de la segunda zona pecuaria.

Taciano Bilbao Ituarte, trompeta del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Madrid 6 de abril de 1931.—Fermoso.

Sección de Ingenieros

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25), y para cubrir una vacante de corneta en el Grupo de Ingenieros de Tenerife, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los prime-

ros jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y batallón de Aerostación manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar dicha vacante, y de no haberlo, el nombre del más moderno para cubrir la plaza de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año, como *minimum*, para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificando la antigüedad como corneta de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
CARLOS MASQUELET

Señor...

Sección de Acuartelamiento e Instrucción

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Realejo Alto (Canarias) al cadete de esa Academia D. Nicolás González del Carmen, la que empezará a contarse a partir de la fecha en que termine la anterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1931.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE RUIZ-FORNELLS

Excmo. Sr. Director de la Academia General Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,50 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias.....	24,00 "
	Extranjero.....	68,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de éste, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha. Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL, y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.